



CTCP-10-01541-2017
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
JHON ALEXIS RATIVA AVILA
jrativaa@unal.edu.co

Asunto: Consulta 1-2018-032402

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	01 de Diciembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-1079 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-507
Tema	CONTABILIDAD DE COBERTURAS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionadas con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

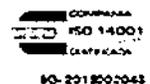
RESUMEN

"Una entidad del Grupo 1, aplicará contabilidad de coberturas en el caso que cumpla todos los requisitos normados en la NIIF 9"

CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...)
Teniendo en cuenta que me encuentro adelantando el proyecto de grado de la Maestría en Contabilidad y Finanzas, el cual, tiene relación con la aplicación de contabilidad de coberturas, agradezco informar si con base en lo relacionado en la NIIF 9 y en el Capítulo XVIII de la Circular 100 de 1995 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, una entidad del mercado financiero catalogada en el Grupo 1 de aplicación de NIIF está obligada a la aplicación de contabilidad de coberturas.
(...)"*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



NO-201802043

GD-FM-009.v1



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de su pregunta, en nuestra opinión, Este Consejo se ha referido sobre este tema en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-520	CONCEPTO FINANCIERO RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	24/09/2014
2015-442	CONTABILIDAD DE COBERTURAS	01/07/2015
2015-1037	CONTABILIDAD DE COBERTURAS	23/12/2015
2016-533	COBERTURA- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	04/10/2016
2016-942	CONTABILIDAD DE COBERTURAS	13/12/2016
2016-960	CONTABILIDAD DE COBERTURAS	20/12/2016

En cuanto a la aplicabilidad de la NIIF 9, su aplicación es obligatoria a partir del 1° de enero de 2017 y en cuanto a la NIC 39, este Consejo emitió el concepto 2018-494 con fecha de radicación 31-05-2018. Para efectos de consulta puede acceder a la misma a través del siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2017 (Última revisión del enlace: 30-11-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitan León



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 20 de Diciembre del 2018

1-2018-032402

Para: **jrativaa@unal.edu.co**

2-2018-031665

JHON ALEXIS RATIVA AVILA

Asunto: Consulta contabilidad de coberturas
CONSULTA 2018-1079

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-1079.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

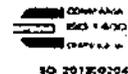
Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17

